

## COMISIÓN NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores (aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre), ABANCA Corporación Bancaria, S.A. ("**ABANCA**") comunica la siguiente

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

ABANCA ha decidido invitar a los tenedores de cédulas hipotecarias correspondientes a su emisión denominada "First Issue of Cédulas Hipotecarias I/2019" (con código ISIN ES0465936054) (las "**Cédulas Hipotecarias**") a ofrecer dichas Cédulas Hipotecarias para su recompra en efectivo por ABANCA (la "**Oferta**"), con sujeción a las restricciones de la oferta que figuran más adelante y en el Memorándum de Oferta (según se define más adelante).

Las Cédulas Hipotecarias fueron emitidas en virtud de la Nota de Valores registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") el 28 de mayo de 2019, que se complementaba con el Documento de Registro de ABANCA registrado en la CNMV el 31 de octubre de 2018, y están admitidas a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. En la siguiente tabla se incluyen detalles adicionales de las Cédulas Hipotecarias y de la Oferta:

Descripción de las Cédulas Hipotecarias	ISIN	Importe Nominal Pendiente de Amortización	Índice de Referencia	Importe Diferencial Fijo	Importe Máximo de Aceptación
First Issue of Cédulas Hipotecarias I/2019	ES0465936054	750.000.000 de euros*	Interpolated Mid-Swap Rate	27 bps	160.000.000 de euros en importe nominal agregado, con sujeción a lo dispuesto en el Memorándum de Oferta

\* A fecha de la presente comunicación, ABANCA es tenedor de Cédulas Hipotecarias por un importe nominal agregado de 81,800,000 de euros.

La Oferta se presenta en los términos y sujeto a las condiciones incluidas en un documento de oferta de recompra o Tender Offer Memorandum de fecha 9 de febrero de 2023 (el "**Memorándum de Oferta**"). Los términos en inglés y en mayúscula empleados en esta comunicación y no definidos de otra forma tienen el significado otorgado a los mismos en el Memorándum de Oferta. Se recomienda a los tenedores de Cédulas Hipotecarias leer atentamente el Memorándum de Oferta para conocer todos los detalles de, y la información los procedimientos para participar en, la Oferta.

Cada tenedor de las Cédulas Hipotecarias podrá ofrecer, en la forma especificada en el Memorándum de Oferta, sus Cédulas Hipotecarias durante el periodo comprendido entre el 9 de febrero de 2023 y las 17:00 horas (CET) del 17 de febrero de 2023 (ambos incluidos). Todo ello sin perjuicio de que la Oferta se extienda, retire o termine a entera y absoluta discreción de ABANCA (el "**Periodo de Oferta**").

## Motivo de la Oferta

ABANCA realiza la Oferta con la finalidad de dotar de liquidez a los tenedores de Cédulas Hipotecarias, a la vez que optimiza su riesgo de interés y su posición de financiación y liquidez.

## Importe Máximo de Aceptación y prorrateo

ABANCA se propone aceptar la recompra de las Cédulas Hipotecarias hasta un importe nominal máximo agregado de 160.000.000 de euros (el "**Importe Máximo de Aceptación**"), en los términos y sujeto a las condiciones contenidas en el Memorándum de Oferta, si bien ABANCA se reserva el derecho, a su entera y absoluta discreción, de recomprar Cédulas Hipotecarias en la Oferta por un importe significativamente mayor o significativamente menor que el Importe Máximo de Aceptación, o incluso ninguna Cédula Hipotecaria (siendo el importe nominal total final de Cédulas Hipotecarias aceptado para su recompra el "**Importe Final de Aceptación**").

En caso de que se recibieran Instrucciones de Venta de Iberclear (Iberclear Tender Instructions) respecto a un importe nominal agregado de Cédulas Hipotecarias superior al Importe Final de Aceptación, las Instrucciones de Venta (Tender Instructions) serían aceptadas a pro rata, conforme a lo descrito en el Memorándum de Oferta.

## Precio de Recompra y Pago de Intereses Devengados

Sujeto al Nominal Mínimo (Minimum Denomination) de las Cédulas Hipotecarias, el precio pagadero por las Cédulas Hipotecarias aceptadas para su recompra en la Oferta (Purchase Price) (el "**Precio de Recompra**") se determinará según lo establecido en el Memorándum de Oferta en o alrededor de la Hora de Fijación del Precio (Pricing Time) en la Fecha de Fijación del Precio (Pricing Date), de acuerdo con las convenciones habituales de mercado, por referencia a la suma (el "**Rendimiento de la Recompra**") de un diferencial fijo de 27 puntos básicos y del Interpolated Mid-Swap Rate, expresado como un porcentaje y redondeado al tercer decimal (siendo 0,0005 redondeado al alza). Específicamente, el Precio de Recompra será igual (a) al valor de todos los pagos restantes de principal e intereses de las Cédulas Hipotecarias hasta e incluyendo su fecha de vencimiento, descontados a la Fecha de Liquidación a un tipo de descuento igual al Rendimiento de la Recompra, menos (b) los Intereses Devengados.

Respecto de cualquiera de las Cédulas Hipotecarias aceptadas para su recompra, ABANCA también pagará un importe equivalente a cualquier interés devengado y no

pagado respecto de las correspondientes Cédulas Hipotecarias, desde, e incluyendo, la fecha de pago de intereses de las Cédulas Hipotecarias inmediatamente anterior a la Fecha de Liquidación hasta, pero excluyendo, la Fecha de Liquidación, la cual se prevé que no sea posterior al 22 de febrero de 2023 (Accrued Interest Payment) (el "Pago de Intereses Devengados").

## Procedimiento de participación en la Oferta

Durante el Periodo de Oferta, se podrán enviar Instrucciones de Venta en Iberclear (Iberclear Tender Instructions) e Instrucciones Electrónicas de Venta (Electronic Tender Instructions) a través de la página web de la Entidad Agente en <https://deals.is.kroll.com/abanca> o por correo electrónico a [abanca@is.kroll.com](mailto:abanca@is.kroll.com), tal y como se prevé en el Memorándum de Oferta. Los tenedores de las Cédulas Hipotecarias deberán ofrecer sus Cédulas Hipotecarias para su recompra especificando el importe nominal agregado de Cédulas Hipotecarias ofrecidas para su recompra en la forma prevista en el Memorándum de Oferta en el apartado "Procedures for participating in the Offer".

Se advierte a los tenedores de las Cédulas Hipotecarias que tengan sus Cédulas Hipotecarias a través de un banco, depositario, agente de valores u otro intermediario, de que consulten con tal entidad si ésta necesita recibir instrucciones para participar en, o revocar sus instrucciones para participar en, la Oferta, con anterioridad a las fechas indicadas. **Los plazos fijados por cualquiera de dichos intermediarios y por cada Sistema de Compensación (Clearing System) para las instrucciones de revocación serán anteriores a los plazos especificados anteriormente.**

## Aceptación de las Ofertas y Liquidación

Una oferta para recomprar Cédulas Hipotecarias podrá ser aceptada por ABANCA, si no ha habido una extensión, modificación o reapertura del Periodo de Oferta, en la fecha de anuncio de los resultados (prevista para el 20 de febrero de 2023). ABANCA no tiene obligación alguna de aceptar las ofertas para recomprar las Cédulas Hipotecarias. La aceptación de las ofertas para recomprar las Cédulas Hipotecarias por parte de ABANCA queda a su entera y absoluta discreción, y las ofertas para recomprar las Cédulas Hipotecarias pueden ser rechazadas por ABANCA por cualquier motivo.

Se espera que la Fecha de Liquidación (Settlement Date) de la Oferta sea el 22 de febrero de 2023, o, en el supuesto de una extensión, modificación o reapertura del Periodo de Oferta, en una fecha posterior que será comunicada por ABANCA a los tenedores de las Cédulas Hipotecarias. En la Fecha de Liquidación, las entidades depositarias participantes en Iberclear a través de las que los tenedores de las Cédulas Hipotecarias hayan enviado las Instrucciones de Venta en Iberclear transferirán las Cédulas Hipotecarias cuya recompra haya sido aceptada contra pago de la Contraprestación de la Recompra (Purchase Consideration) y el Pago de los Intereses Devengados (Accrued Interest Payment), a la correspondiente cuenta de valores mantenida por ABANCA o en su nombre en Iberclear, como se describe con más detalle en el Memorándum de Oferta.

## Calendario estimado

El siguiente calendario se proporciona a puros efectos informativos y está sujeto a cambios por parte de ABANCA. Por tanto, las horas y fechas finales pueden variar sustancialmente de las que se indican a continuación:

Acontecimientos	Fechas y Horas
Comienzo de la Oferta	9 de febrero de 2023
Plazo Límite	17 de febrero de 2023, a las 17:00 horas (CET)
Anuncio de los resultados indicativos de la Oferta	20 de febrero de 2023, tan pronto como sea razonablemente posible
Fecha y hora de fijación del precio (Pricing Time) (Pricing Date)	20 de febrero de 2023, a o sobre las 12:00 horas (CET)
Anuncio de los resultados finales de la Oferta y del precio fijado	20 de febrero de 2023, tan pronto como sea razonablemente posible tras la Hora de fijación del Precio (Pricing Time)
Fecha de Liquidación	22 de febrero de 2023

El anterior es un calendario estimado y puede estar sujeto a cambios. Se advierte a los tenedores de las Cédulas Hipotecarias que tengan sus Cédulas Hipotecarias a través de un banco, depositario, agente de valores u otro intermediario, de que consulten con tal entidad si ésta necesita recibir instrucciones para participar en, o revocar sus instrucciones para participar en, la Oferta con anterioridad a las fechas indicadas anteriormente.

Todos los anuncios relacionados con la Oferta se realizarán mediante comunicación a la CNMV. Dichos anuncios también podrán realizarse mediante (i) la emisión de una nota de prensa a un Notifying News Service y (ii) el envío de notificaciones a los Sistemas de Compensación (Clearing Systems) para su comunicación a los Participantes Directos (Direct Participants). Copias de todos estos anuncios, comunicados de prensa y notificaciones también pueden obtenerse de la Entidad Agente, cuyos datos de contacto figuran más adelante. En el envío de las notificaciones a través de los Sistemas de Compensación (Clearing Systems) es posible que se produzcan retrasos significativos, por lo que se insta a los tenedores de Cédulas Hipotecarias a que se pongan en contacto con la Entidad Agente para conocer los anuncios que correspondan relativos a la Oferta.

## Modificación y terminación

ABANCA se reserva el derecho, a su entera y absoluta discreción, de extender, reabrir, retirar o terminar la Oferta, así como modificar o renunciar a cualquiera de los términos y condiciones de la Oferta (incluyendo, pero no limitado a, recomprar un importe superior al Importe Máximo Aceptable) (de acuerdo con la legislación vigente y los términos y condiciones del Memorándum de Oferta).

## Información Adicional

El Memorándum de Oferta contiene una descripción completa de los términos y condiciones de la Oferta. NatWest Markets N.V. es la Entidad Directora Única en relación con la Oferta. Kroll Issuer Services Limited es la Entidad Agente en relación con la Oferta.

Cualquier solicitud de información en relación con la Oferta deberá dirigirse a:

### ENTIDAD DIRECTORA ÚNICA

**NatWest Markets N.V.**  
Claude Debussylaan 94  
1082 MD Ámsterdam  
Países Bajos

Teléfono: +31 2 04 64 27 55

Email: [liabilitymanagement@natwestmarkets.com](mailto:liabilitymanagement@natwestmarkets.com)

A/A: Liability Management

Las solicitudes de información en relación con los procedimientos para el envío de Instrucciones de Venta (Tender Instructions) deberán dirigirse a:

### ENTIDAD AGENTE

**Kroll Issuer Services Limited**  
The Shard  
32 London Bridge Street  
Londres SE1 9SG  
Reino Unido

Teléfono: + 44 20 7704 0880

Email: [abanca@is.kroll.com](mailto:abanca@is.kroll.com)

[Página web: https://deals.is.kroll.com/abanca](https://deals.is.kroll.com/abanca)

A/A: David Shilson / Illia Vyshenskyi

La Entidad Directora Única no asume ningún tipo de responsabilidad por el contenido de esta comunicación, y ni ABANCA ni la Entidad Directora Única ni la Entidad Agente, ni ninguno de sus respectivos órganos, afiliados, agentes o empleados realiza ninguna recomendación en la presente comunicación sobre si los tenedores de las Cédulas Hipotecarias deberían realizar una oferta por sus Cédulas Hipotecarias. Esta comunicación debe ser leída juntamente con el Memorándum de Oferta. Tanto esta comunicación como el Memorándum de Oferta contienen información relevante que debe ser revisada detenidamente antes de tomar cualquier decisión respecto de la Oferta. Si cualquier tenedor de las Cédulas Hipotecarias tiene dudas sobre la conveniencia de participar o no en la Oferta, se recomienda que obtenga el correspondiente asesoramiento, incluido fiscal. Se recomienda a quienes tengan sus

Cédulas Hipotecarias a través de un banco, depositario, agente de valores u otro intermediario que consulten con tal entidad si desea participar en la Oferta.

**Aviso:** ni la Oferta ni el Memorándum de Oferta constituyen una oferta pública de valores de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y el Consejo o una solicitud de una oferta de valores en España de acuerdo con el texto refundido de la Ley de Mercado de Valores aprobada por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, tal y como hayan sido modificados en cada momento, así como sus normas complementarias y relacionadas. Por tanto, ni la Oferta ni el Memorándum de Oferta se registrarán en la Comisión Nacional de Mercado de Valores.

La Oferta no se entenderá realizada en ninguna jurisdicción donde sea ilegal realizarla según la legislación aplicable y, en particular, no constituye una oferta de recompra o una oferta de valores a ninguna persona que se encuentre o resida en cualquier jurisdicción en la que, o a ninguna persona a la que, sea ilegal realizar dicha invitación, o cuya participación sea ilegal, en virtud de la legislación aplicable en materia de valores, incluyendo, sin limitación, los Estados Unidos de América, sus territorios y posesiones (incluyendo Puerto Rico, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Guam, Samoa Americana, Isla Wake y las Islas Marianas del Norte), cualquiera de los Estados Unidos de América ni el distrito de Columbia (los "Estados Unidos"), ni tampoco constituye una oferta de recompra u oferta de valores dirigida a ninguna dirección de los Estados Unidos. La Oferta está también sujeta a restricciones de oferta y distribución en Reino Unido, Francia, Italia y España, tal y como se establece en el Memorándum de Oferta.

La distribución de esta comunicación o del Memorándum de Oferta en determinadas jurisdicciones puede estar restringida por la ley. Este anuncio y el Memorándum de Oferta no deben ser distribuidos a ninguna persona localizada o residente en los Estados Unidos o a ninguna "U.S. Person", o en o a ninguna persona localizada o residente en ninguna otra jurisdicción donde, o a la que, sea ilegal distribuir este anuncio. ABANCA, la Entidad Directora Única y la Entidad Agente requieren a las personas a las que llegue esta comunicación o el Memorándum de Oferta que se informen de, y respeten, dichas restricciones.

A 9 de febrero de 2023